



El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Consejo de Urbanización del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., de conformidad con los artículos 50 fracción I, 51, 52 fracción I, 53 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, formula el presente para la emisión del FALLO correspondiente a la Licitación Pública Nacional-Presencial con numero CUM-04/2024, OBRA CUM09/2024 relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de 1,344.28m², de la CALLE 28^a ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y RÍO USUMACINTA, COL. CENTRO DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, elaborado con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 17 de abril del 2024, se autorizó Suficiencia Presupuestal TM-435/2024 signado por la L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Tesorera Municipal del Cuauhtémoc, para poner a consideración al Comité de Obras el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de 1,344.28m², de la CALLE 28^a ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y RÍO USUMACINTA, Col. Centro de esta Ciudad.
- 2.- Con fecha, 18 de abril del 2024 se autorizó por parte del Comité de Obras llevar a cabo la licitación pública presencial nacional relativa a la pavimentación de 1,344.28m², de la CALLE 28^a ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y RÍO USUMACINTA, Col. Centro, de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- 3.- Que en fecha 21 de mayo del 2024 se llevó a cabo la Presentación de Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional-Presencial con número CUM-04/2024, relativo a la obra CUM-09/2024 de la pavimentación de 1,344.28m², de la CALLE 28^a ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y RÍO USUMACINTA, Col. Centro en Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- 4.- Que después de concluir con el análisis de la evaluación de las proposiciones y en base a lo anterior, haber emitido dictamen de fecha 24 de mayo 2024, se decide emitir fallo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- De conformidad con el objeto de creación de este Descentralizado, se requiere representar y coordinar los sectores económicos, sociales y profesionales y demás representativo de la comunidad, para llevar a cabo el desarrollo de un fin, como lo es, el de obras de urbanización y obra pública.
- II.- Conforme al artículo 22 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 del Reglamento de la misma Ley, está facultado para llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar la obra pública y servicios relacionados con las mismas.



III.- Que el Comité de Obras Públicas es una herramienta técnica que permite mayor agilidad para desahogar el procedimiento de licitación pública, brindando certeza y mayor transparencia en la toma de decisiones, toda vez que es un órgano que se integra con funcionarios municipales y de la sociedad civil.

Por lo que, en atención a los antecedentes, argumentos y fundamentos antes expuestos, este Comité, tiene a bien emitir el siguiente:

Emisión de FALLO del procedimiento de licitación pública presencial-nacional con número interno CUM-04/2024 relativo a la obra CUM-09/2024 de la pavimentación de 1,344.28m², de la CALLE 28^a ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y RÍO USUMACINTA, COL. CENTRO de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua:

IV.- Propuestas que se aceptaron en la presentación y apertura de proposiciones en su etapa de revisión cuantitativa las cuales se pasan a revisión cualitativa por la convocante:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL SIN IVA.	
C. GERARDO HUERTA GUZMAN	\$957,100.45	(NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 45/100M.N.)
RABRE CONSTRUCCIONES	\$1,059,083.97	(UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 97/100M.N.)
MÁQUINAS FER	\$957,404.36	(NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 36/100M.N.)

A). - UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DE RAZONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES:

1. **C. GERARDO HUERTA GUZMAN**, presentó su propuesta, en una primera etapa (revisión cuantitativa) del acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera adecuada y al realizar el análisis detallado de la propuesta se detectó que su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación que le fue solicitada en las bases de licitación. Cuenta con la especialidad del padrón único de contratistas del Estado que se solicita en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.



2. RABRE CONSTRUCCIONES, presentó su propuesta, en una primera etapa (revisión cuantitativa) del acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera adecuada y al realizar el análisis detallado de la propuesta se detectó que su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación que le fue solicitada en las bases de licitación. Cuenta con la especialidad del padrón único de contratistas del Estado que se solicita en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3. MÁQUINAS FER, presentó su propuesta, en una primera etapa (revisión cuantitativa) del acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera adecuada y al realizar el análisis detallado de la propuesta se detectó que su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación que le fue solicitada en las bases de licitación. Cuenta con la especialidad del padrón único de contratistas del Estado que se solicita en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se concluye que las proposiciones presentadas por: **MAQUINAS FER y RABRE CONSTRUCCIONES** se desechan por las razones expuestas en los párrafos que anteceden y de conformidad con el artículo 2 fracción XXIII; 50 fracción I; 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, por lo que:

B). - Se dictamina que solo prevalece un licitante solvente por lo que se propone que la presente licitación se adjudique el contrato ganador al licitante:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL SIN IVA.	
C. GERARDO HUERTA GUZMAN	\$957,100.45	(NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 45/100M.N.)

Por presentar una propuesta más económica solvente que cumple con los requisitos solicitados, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, legales, técnicas, económicas y de calidad requeridas por el Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtémoc, garantizando en todo momento lo establecido por la ley de la materia.

Se apercibe al licitante ganador para que en fecha del día 27 de mayo a las 13:00 horas, se presente para llevar a cabo la suscripción del contrato de referencia, así como también presente las garantías correspondientes en el domicilio de la Convocante.



Adhiriéndose y respetando a cabalidad lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se emite el presente, para los efectos a que haya lugar.

CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:40 HORAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIH.



**ING. MARIO ALBERTO CASTILLO PEÑA
GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE
URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIH.**



**ARQ. VICTOR IVÁN MONTANA
GONZÁLEZ
COORDINADOR TECNICO C.U.M.**

Eva Yolanda Parra R.

**L.C. EVA YOLANDA PARRA RASCÓN
COORDINADOR DE CONTABILIDAD
C.U.M.**



**DRA. MARIA TERESA AGUIRRE VILLEGAS
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA**



**LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ GARCÍA
COORDINADOR JURÍDICO C.U.M.**